



FACULTAD DE ARQUITECTURA



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y LA FACULTAD DE INGENIERIA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.

La Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en adelante denominada Arquitectura, representada por su Decano Arquitecto Carlos Valladares Cerezo y por parte de la Facultad de Ingeniería en adelante Ingeniería, representada por su Decano Ingeniero Murphy Olimpo Paiz Recinos.

CONSIDERANDO

Que dentro de la formación general del estudiante de arquitectura, se hace necesario complementar los cursos de física 1, física 2 y resistencia de materiales, con prácticas de laboratorio, actualizadas y adecuadas dentro de instalaciones con personal especializado en la materia.

CONSIDERANDO

Que en Ingeniería, cuentan con las instalaciones necesarias, el personal capacitado, y la disponibilidad horaria para prestar dicho servicio a los estudiantes de la facultad de arquitectura, con base en los contenidos proporcionados por los docentes de arquitectura.

POR TANTO

Las partes signatarias de este instrumento convienen lo siguiente:

1. Objetivos

- a. Que los estudiantes de la Facultad de Arquitectura de las asignaturas de física y resistencia de materiales realicen las prácticas de laboratorio en las instalaciones y con el personal docente de ingeniería, en base a los contenidos proporcionados por los docentes de arquitectura, de acuerdo a la calendarización realizada de común acuerdo con los coordinadores de ambas áreas.
- b. Utilizar la guía de laboratorios diseñada para cubrir los conocimientos de las materias, respetando los derechos de autor por parte de los estudiantes de arquitectura, siendo el responsable de esta garantía el coordinador nombrado por la Facultad de Arquitectura.
- c. Establecer una cuota para la compra del folleto que cubra los costos de la impresión de los mismos.

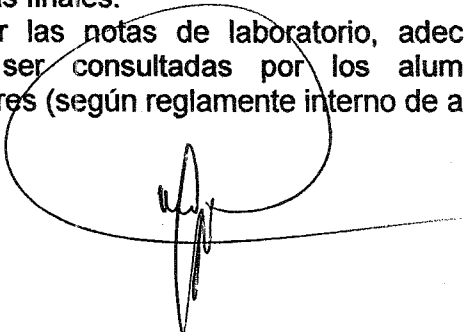
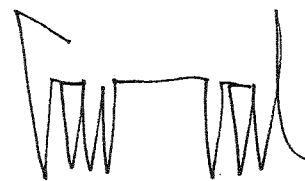
2. Responsabilidad de las partes signatarias

a. De la Facultad de Ingeniería

- i. Los docentes asignados deben presentar al Decano de Ingeniería al inicio del semestre un proyecto indicando la cantidad de estudiantes a atender y los horarios disponibles.
- ii. Los docentes asignados del laboratorio de ingeniería explicarán, conducirán y calificarán los laboratorios, otorgando en fecha convenida entre los coordinadores de ambas instituciones previo a la finalización del semestre
- iii. Programar los laboratorios en las fechas y horarios establecidos, para la atención específica de los estudiantes de arquitectura.
- iv. Realizar la guía de laboratorio, atendiendo las necesidades específicas de la Facultad de Arquitectura.
- v. Vender el folleto del laboratorio, en sus instalaciones administrativas.
- vi. Coordinar las actividades de laboratorio con su personal docente asignado.
- vii. Calificar los laboratorios con su personal docente asignado.
- viii. Entregar las calificaciones de los estudiantes de Arquitectura al coordinador, designado por la Facultad de Arquitectura.
- ix. Los docentes asignados deben entregar un informe final al Decano de Ingeniería al finalizar el semestre de lo realizado, que incluyan datos cualitativos y cuantitativos de las actividades.

b. De la Facultad de Arquitectura

- i. Los docentes asignados deben presentar al Decano de Arquitectura al inicio del semestre un proyecto indicando la cantidad de estudiantes a atender y los horarios disponibles.
- ii. Cubrir los contenidos específicos, según calendario para la realización adecuada de los laboratorios.
- iii. Informar adecuadamente a los estudiantes de los horarios y procesos de asignación en los laboratorios de ingeniería, así como del respeto a los derechos de autor de las guías de laboratorio, garantizar el cuidado de las instalaciones físicas y del equipo de laboratorio de la Facultad de Ingeniería. Indicarles a los estudiantes que tienen que adquirir los folletos de guía de laboratorio cuyo costo es para sufragar la impresión del mismo.
- iv. Recibir las calificaciones de los laboratorios e integrarlas a las notas finales.
- v. Archivar las notas de laboratorio, adecuadamente para poder ser consultadas por los alumnos en futuros semestres (según reglamento interno de arquitectura).

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by several vertical strokes.A handwritten signature in black ink, consisting of a series of vertical, wavy lines of varying heights.

- vi. Los docentes asignados deben entregar un informe final al Decano de Arquitectura al finalizar el semestre de lo realizado, que incluyan datos cualitativos y cuantitativos de las actividades

3. Mecanismos de coordinación y decisión

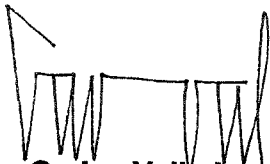
Las partes convienen en que los coordinadores deben ser la instancia de decisión práctica, para arquitectura queda nombrado el coordinador de área de sistemas estructurales; para ingeniería el coordinador de laboratorios de física así como el catedrático de laboratorios de resistencia de materiales.

Todas las decisiones tomadas deben de ser del conocimiento de los decanos de ambas facultades.

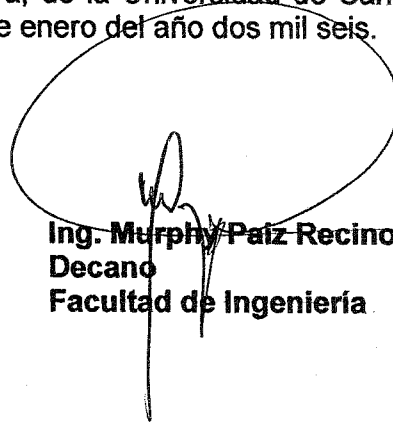
4. Duración de la carta de entendimiento

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha en que se firme el mismo por parte de los comparecientes y será de duración indefinida. Sin embargo, podrá ser rescindido median comunicación escrita por cualquiera de las partes signatarias, las rescisión surtirá efecto un mes después del recibo de la notificación por la otra parte.

Ambos comparecientes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, ratificamos, aceptamos, firmamos y sellamos la presenta carta de entendimiento, el cual queda contenido en tres hojas papel membretado de la Facultad de Arquitectura, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los quince días del mes de enero del año dos mil seis.



Arq. Carlos Valladares
Decano
Facultad de Arquitectura



Ing. Murphy Paiz Recinos
Decano
Facultad de Ingeniería